



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 618-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N° 0186-2015-SGBSDOAM/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, el Memorándum N° 1228-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0186-2015-SGBSDOAM/GDIS/MVES la Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, Lic. Nelly Huamaní Candia, comunica que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP ha convocado de manera obligatoria a las entidades públicas a nivel nacional que realizan trabajo con niños, niñas y adolescentes, DEMUNAS, a realizarse del 13 al 17 de julio del presente, relacionada con la Meta 20: "Atención de Casos e Intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, en los Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015;

Que, en atención a lo informado, la Gerencia Municipal remite lo solicitado, a la Oficina de Secretaría General a través del Memorándum N° 1228-2015-GM/MVES disponiendo la emisión de la resolución de alcaldía con el nombre del servidor que asumirá el encargo correspondiente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

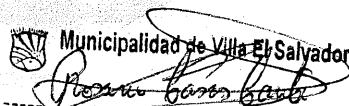
SE RESUELVE:

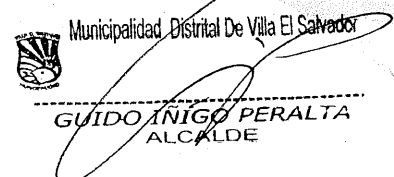
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asistencia de la Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, Lic. Nelly Huamaní Candia, a la capacitación convocada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP relacionada con la Meta 20: "Atención de Casos e Intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente-DEMUNA, en los Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, a realizarse del 13 al 17 de Julio del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Sub Gerente de Bienestar Social DEMUNA-OMAPED y Adulto Mayor, a la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, del 13 al 17 de Julio del año 2015, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia